



MEDIO AMBIENTE



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD
INDUSTRIAL Y AMBIENTE



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL NO. ASEA-DGRMS-AD-034-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO **"CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)"** DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA), EN ADELANTE **"EL CONTRATO"**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASEA"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, Y LA MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA, DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CAPITAL HUMANO EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO, Y POR LA OTRA PARTE **"CIMAR, S.C."** PERSONA MORAL DENOMINADA REPRESENTADA POR EL C. ARCTURUS ALNAIR ALVAREZ MORENO EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"**, Y A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - El presente convenio se celebra como resultado de la Notificación de la Adjudicación Directa, de fecha 28 de agosto de 2019, expedida por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de **"LA ASEA"**, misma que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"LA LEY"**, aunado a que de conformidad con la justificación para la prestación del servicio y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con la prestación del servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

SEGUNDO. - Con fecha 12 de septiembre de 2019, **"LAS PARTES"** celebraron **"EL CONTRATO"**, que tiene como objeto la contratación del servicio de capacitación denominado **"CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)"** dirigido a personal de **"LA ASEA"**.

TERCERO. - Que **"EL PROVEEDOR"**, en la cláusula **SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** de **"EL CONTRATO"** se obligó a ejecutar y prestar el servicio conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo, asimismo, en las Especificaciones Técnicas se estableció que el plazo para la prestación del servicio iniciaría con el primer grupo al día hábil posterior a la adjudicación, notificación que se realizó el 28 de agosto de 2019.

CUARTO. - Que de conformidad con lo establecido en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** de **"EL CONTRATO"** **"LAS PARTES"** acordaron que la administradora del contrato vigilaría todo el tiempo el cumplimiento del objeto **EL CONTRATO"** y de ser necesario daría por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las instrucciones que fueran necesarias relacionadas con la ejecución del servicio.

QUINTO. - Que como parte de los requisitos técnicos, se estableció que el **"EL PROVEEDOR"**, en su propuesta técnica presentaría un programa para la impartición del





curso, mismo que podía ser modificado conforme a las necesidades de **"LA ASEA"**, a través de la administradora del contrato, previa notificación que se realizara por escrito.

SEXTO. - Que por causas atribuibles a **"LA ASEA"**, relacionadas con la obtención de los Exámenes Psicosfísicos Integrales emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como, en la obtención de viáticos de los participantes, se tuvo que reprogramar el inicio del curso para el 03 de septiembre de 2019, lo cual fue notificado por la administradora del contrato por correo electrónico de 29 de agosto de 2019.

SÉPTIMO. - Que al 18 de septiembre de 2019 han asistido a tomar el curso 16 participantes con motivo del retraso en la obtención de los Exámenes Psicosfísicos Integrales, por lo que la Dirección General de Capital Humano a través de la Administradora del Contrato, mediante oficio número ASEA/UAF/DGCH/DFDP/067/2019, del 13 de septiembre de 2019, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para llevar a cabo un convenio modificatorio para incluir dos (2) grupos adicionales/fechas adicionales, sin que se modifique las cantidades mínimas y máximas pactadas en **"EL CONTRATO"**, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente en **"EL CONTRATO"**.

OCTAVO. - Mediante escrito de fecha 17 de septiembre de 2019, **"EL PROVEEDOR"** informó no tener inconveniente alguno para llevar a cabo dicha modificación, manteniendo los mismos términos y condiciones pactadas en **"EL CONTRATO"**.

NOVENO. - Mediante oficio ASEA/UAF/DGCH/DFDP/071/2019, de fecha 17 de septiembre de 2019, la Dirección General de Capital Humano, a través de la Dirección de Formación y Desarrollo Profesional, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como, 91 y 92 de su Reglamento solicitó a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, la elaboración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, para incluir dos (2) grupos adicionales/fechas adicionales, sin que se modifique las cantidades mínimas y máximas pactadas en **"EL CONTRATO"**, los cuales asistirán a tomar el curso a más tardar el 14 de octubre de 2019.

DECLARACIONES

PRIMERA. Declara **"LA ASEA"**, que:

- 1.1. Se ratifican en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, mismas que a la fecha no han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- 1.2. Con el propósito de que el personal de la **"LA ASEA"** cuente con los permisos necesarios para realizar las actividades de supervisión, inspección y vigilancia, así como, la emisión de normatividad y dictaminación de trámites que tiene conferidas en su Reglamento se requiere modificar **"EL CONTRATO"** en sus cláusulas **SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO** y **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**, con el objeto de incluir dos (2) grupos adicionales/fechas adicionales, sin que se modifique las cantidades mínimas y máximas pactadas en **"EL CONTRATO"**, los cuales asistirán a tomar el curso a más tardar el 14 de octubre de 2019.
- 1.3. La celebración del presente convenio se realiza acorde a lo dispuesto en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** denominada **"MODIFICACIONES AL CONTRATO"**



de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la **"LA LEY"**, 91 y 92 de su Reglamento.

SEGUNDA. Declara **"EL PROVEEDOR"**, que:

- 2.1.** Ratifica en todas y cada una de sus partes, las declaraciones y cláusulas efectuadas en **"EL CONTRATO"**, debido a que las manifestaciones vertidas en los mismos, así como los datos generales de su representada y específicos no han cambiado.
- 2.2.** El C. Arcturus Alnair Alvarez Moreno, en su carácter de administrador único de **"EL PROVEEDOR"**, cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente convenio, las cuales, a la fecha de firma no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.
- 2.3.** Manifiesta su entera conformidad a todo lo expresado en los antecedentes del presente instrumento legal.

TERCERA. "LAS PARTES" declaran que:

- 3.1.** Considerando lo descrito en el apartado de **ANTECEDENTES, "LAS PARTES"** manifiestan que es su voluntad suscribir el presente convenio modificatorio.
- 3.2.** Reconocen la personalidad jurídica de sus representantes y por así convenir a sus intereses, es su voluntad modificar **"EL CONTRATO"**, por lo que expresan su conformidad en celebrar el presente convenio modificatorio, de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El presente Convenio tiene por objeto modificar las cláusulas **SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO** y **SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS** de **"EL CONTRATO"**, quedando las mismas condiciones contempladas en el mismo.

SEGUNDA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO** y **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, para quedar como siguen:

CLAUSULAS

...

SEGUNDA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

DICE

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de agosto de 2019 y hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del servicio.

DEBE DECIR

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 de agosto de 2019 y hasta el 30 de octubre de 2019.

SEXTA. - PLAZO Y LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS**DICE**

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado Anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

DEBE DECIR

"EL PROVEEDOR" se obliga a la ejecución y prestación del servicio conforme a las condiciones descritas en el **"ANEXO ÚNICO"**, apegándose justa y cabalmente a lo solicitado en el mismo. La prestación del servicio se realizará en el domicilio que para tal efecto se manifieste en el mencionado Anexo, o en su caso, en el domicilio que le sea notificado a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"LAS PARTES"** convienen incluir dos (2) grupos adicionales/fechas adicionales, sin que se modifique las cantidades mínimas y máximas pactadas originalmente, los cuales asistirán a tomar el curso a más tardar el 14 de octubre de 2019.

TERCERA. - "LAS PARTES" acuerdan que con excepción de las modificaciones a las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA** de **"EL CONTRATO"**, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de este, los cuales se tienen por ratificados mediante el presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo establecido en el artículo 91 último párrafo del Reglamento de **"LA LEY"**, la presente modificación al contrato no implica un incremento en las cantidades mínimas y máximas de participantes pactados en **"EL CONTRATO"**, por lo que las obligaciones se encuentran cubiertas con la garantía originalmente otorgada por lo que no es necesario realizar el respectivo ajuste a la misma.

QUINTA. - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y efectos legales del presente instrumento, lo firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 20 de septiembre del 2019.

POR "LA ASEA"	POR EL PROVEEDOR
 LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA	 C. ARCTURUS ALNAIR ALVAREZ MORENO

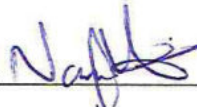
Página 4 de 5



DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	ADMINISTRADOR ÚNICO
"ADMINISTRADORA DEL CONTRATO".  MTRA. ANGÉLICA MARÍA MURCIA ARREOLA DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	

"El presente contrato fue elaborado por la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios y dictaminado por la Unidad de Asuntos Jurídicos"

Elaboró: Lic. Zahira Mizaith Mora Suástegui 

Revisó: Lic. Norma Moreno Alanís 





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD
ENERGÍA Y AMBIENTE



ANEXO 1 Especificaciones Técnicas

SERVICIO ABIERTO DE CAPACITACIÓN DENOMINADO "CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).

I. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Curso teórico-práctico para la familiarización y orientación sobre los medios generales de la unidad móvil que opera mar adentro, procesos centrales, sistemas operativos, equipo y procedimientos, organización, criterios, de seguridad y planes para contingencias, así como sobre las medidas preventivas de seguridad, tales como los procedimientos de la compañía sobre permisos de trabajo, servicios médicos y de salud, formación en lo referente al sulfuro de hidrógeno (H₂S) y otros aspectos relacionados con la seguridad.

Estos cursos están dirigidos al personal clave de las áreas técnicas de la Agencia, toda vez que en el personal de dichas áreas es responsable la implementación de las estrategias y la ejecución de los programas de funciones vinculadas directamente con la operación de la ASEA.

II. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El servicio consta de una partida única que será adjudicada a un solo proveedor, el cual deberá asegurar a "La ASEA" la prestación total del servicio y cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos requeridos por "La ASEA".

La prestación de los servicios de capacitación contempla los siguientes alcances, que los proveedores deberán cumplir:

1. Se impartirán el curso de capacitación para obtener la certificación en "CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)".
2. Los contenidos del programa de estudios deberán incluir como mínimo los siguientes temas a desarrollar, siendo estos mismos de carácter enunciativo mas no limitativo, por lo cual el proveedor podrá proponer contenido adicional al presente temario:

1. Inducción

- 1.1 Antecedentes Históricos
- 1.2 Marco normativo
- 1.3 La Industria Costa Afuera

2. Competencia en supervivencia personal

- 2.1 Señales de Emergencia
- 2.2 Reunión del Personal
- 2.3 Uso de Chaleco Salvavidas
- 2.4 Uso de trajes de salvavidas
- 2.5 Procedimientos de Botes de Salvavidas
- 2.6 Modalidades de Evacuación
- 2.7 Subida de Balsas Salvavidas o aparatos flotantes
- 2.8 Técnicas de supervivencia en el agua
- 2.9 Despliegue de aros salvavidas y equipos conexo



2019
ESTADO DE GUAYMAS



3. Competencia en prevención y lucha contra incendios

- 3.1 Reducir al mínimo los riesgos de incendio y mantener un estado de preparación que permita responder en todo momento a situaciones de emergencia en las que se produzcan incendios.
- 3.2 Luchar contra incendios y Extinguirlos

4. Competencia de primeros auxilios

- 4.1 Adoptar las medidas inmediatas que proceda al producirse un accidente u otro tipo de emergencia médica a bordo.

5. Competencia en seguridad personal

- 5.1 Cumplir con los procedimientos de emergencia.
- 5.2 Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio marítimo.
- 5.3 Observar las prácticas de seguridad en el trabajo.
- 5.4 Contribuir a que las comunicaciones a bordo de la unidad sean eficaces.
- 5.5 Comprender y adoptar las medidas necesarias para controlar la fatiga.

6. Competencia en responsabilidades sociales

- 6.1 Contribuir a que las relaciones humanas a bordo de la unidad sean buenas.

7. Competencia en la sensibilización sobre la protección

- 7.1 Contribuir al incremento de la protección marítima mediante una mayor toma de conciencia.
- 7.2 Reconocimiento de las amenazas para la protección.
- 7.3 Comprensión de la necesidad de mantener la toma de conciencia y la vigilancia en la esfera de la protección y los métodos para lograrlo.

8. Prácticas y ejercicios en el agua.

3. El curso de Capacitación para obtener la "La Libreta de Mar Tipo D" tendrá una duración de 16 horas, impartido en dos sesiones de 8 horas, cada una, en un horario de entre las 08:00 y las 18:00 hrs., el curso se integrará con un mínimo de 18 participantes y un máximo de 22 participantes, distribuidos en 4 grupos, de acuerdo con el programa establecido con el proveedor, en cual se deberá considerar que el primero grupo deberá iniciar al siguiente día hábil posterior a la adjudicación.

Adicionalmente se deberá considerar lo siguiente 1 día más para la certificación en la capitanía de puerto de la Libreta de Mar.

4. El curso se impartirá de 2 a 3 días hábiles de lunes a viernes, de acuerdo al siguiente calendario.

Día 1	Curso
Día 2	Curso y prácticas
Día 3	Acompañamiento para trámite de Certificación en la Capitanía de Puerto de la Libreta de Mar.

9. El alcance del curso comprende además lo siguiente:

- 1.- Manual del participante.
- 2.- Constancia del curso.
- 3.- Libreta de Mar tipo D





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



III. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los cursos deberán impartirse, en las instalaciones del proveedor mismas que deberán contar con las condiciones necesarias para la prestación del servicio, de conformidad a los requisitos establecidos por la autoridad competente.

Los gastos de transportación de los participantes a las instalaciones del proveedor correrán a cargo de la ASEA.

IV. REQUISITOS QUE EL PROVEEDOR DEBE CUMPLIR.

- Presentar su propuesta técnica conforme lo requerido en el presente Anexo y la propuesta económica de acuerdo con el formato "ANEXO 2 PROPUESTA ECONÓMICA".
- El proveedor deberá presentar un programa para la impartición del curso, mismo que deberá considerar la distribución de fechas de acuerdo con el calendario señalado en el numeral II del presente anexo técnico este programa podrá ser modificado conforme a las necesidades de "La ASEA", a través del Administrador del Contrato, previa notificación que se realice por escrito.

PERSONAS MORALES

- Currículum, donde se aprecie que cuenta con experiencia como mínimo de 2 años en la impartición de cursos similares o de la misma naturaleza, el cual deberá contener su domicilio, números telefónicos y correo electrónico, además de señalar sus principales clientes.
- Copia de la acreditación como Institución Educativa autorizadas por la Dirección General de Marina Mercante, vigente.
- Copia de la Constancia de Certificado de Competencia, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte vigente del o los instructores que impartirán el curso.

PERSONAS FÍSICAS

- Currículum o documentos, donde se aprecie que cuenta con experiencia como mínimo de 2 años en la impartición de cursos similares o de la misma naturaleza, el cual deberá contener su domicilio, RFC, números telefónicos y correo electrónico.
- Copia de la acreditación como Institución Educativa autorizadas por la Dirección General de Marina Mercante, vigente.
- Y en su caso, copia de la Constancia de Certificado de Competencia vigente, emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte del o los instructores que impartirán el curso.

V. VIGENCIA

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día hábil de la fecha notificación del fallo y hasta 10 días hábiles posteriores a la fecha de conclusión del servicio.

VI. MODALIDAD Y PLAZO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La modalidad del contrato será abierta de conformidad con el artículo 47 de la LAASSP, de acuerdo con el número de participantes que se indican a continuación:

Mínimo	18
Máximo	22



El curso se impartirá conforme al calendario señalado en el numeral II del presente anexo técnico.

VI. ENTREGABLES, PLAZO, CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA.

a) ENTREGABLES Y PLAZO:

El proveedor deberá entregar lo siguiente:

ENTREGABLES	FORMA DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA
1.- Manual del participante	Formato Impreso o en medio electrónico	Al inicio del curso
2.- Constancia del curso.	Constancia del curso en papel membretado del proveedor.	Al finalizar el curso
3.- Libreta de Mar tipo D	Libreta de Mar tipo D	Al finalizar el curso

CONDICIONES: Los entregables deberán ser impresos en papel membretado del proveedor adjudicado, o en su caso de la autoridad competente y conforme a los medios que se establecen en el cuadro que antecede.

b) **LUGAR DE ENTREGA:** El proveedor deberá proporcionar los entregables citados con anterioridad al Administrador del Contrato en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes.

VIII. ADMINISTRADOR Y VERIFICADOR DEL CONTRATO.

Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Mtra. Angélica María Murcia Arreola, Directora de Formación y Desarrollo Profesional, de "La ASEA", correo electrónico angelica.murcia@asea.gob.mx, Tel. 9126-0100, ext. 13499, o quien la sustituya, será el responsable de administrar el contrato, el cual será apoyado por la siguiente funcionaria pública la C. Beatriz Villavicencio Gallegos, Jefa de Departamento, correo electrónico: beatriz.villavicencio@asea.gob.mx, Tel.: 9126-0100 ext. 13694, o quien la sustituya, quien verificará el cumplimiento del contrato y elaborará el escrito de conformidad de los entregables en donde se establezca que el proveedor cumplió con la prestación del mismo, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del servicio.

IX. FORMA DE PAGO.

"La ASEA" cubrirá el pago de los servicios prestados a entera satisfacción del Administrador del Contrato en una sola exhibición, una vez que se haya impartido el curso y se haya obtenido la Libreta de Mar tipo D, por participante, y dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura, para que los pagos procedan.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



"La ASEA" no otorgará ninguna clase de anticipo.

El pago del servicio quedará condicionado al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

"La ASEA" establece que las deducciones al pago correspondientes a cada entrega podrán ser aplicadas mediante nota de crédito o bien directamente en la factura respectiva.

La factura que el proveedor expida con motivo del Instrumento Jurídico adjudicado deberá contener los requisitos que establecen las Leyes Fiscales vigentes.

La factura deberá señalar la descripción del servicio, precio unitario y total, desglosando el IVA, No. de contrato y la razón social, teléfonos y dirección del proveedor y deberá ser entregada al administrador del contrato correspondiente.

En caso de que la factura entregada por el proveedor para su pago presente errores, "La ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción indicará al proveedor las deficiencias que deberá corregir, por lo que el procedimiento de pago reiniciará en el momento en el que el proveedor presente la factura corregida.

Las facturas deberán considerar lo siguiente:

Datos de "La ASEA":

- Nombre: Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
- R.F.C.: ANS1408122K6
- Domicilio fiscal: Boulevard Adolfo Ruíz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México
- Descripción de los servicios
- Deberá especificar el monto en Moneda nacional (letra y número).

En caso de que la factura se haya emitido con Forma de pago "99 Por definir" y el Método de Pago "PPD Pago en Parcialidades o Diferido", una vez que el pago se haya realizado, "EL PROVEEDOR" deberá emitir y enviar vía correo electrónico al Administrador del contrato, en un plazo no mayor a tres días hábiles el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por el complemento para recepción de pago, o en su defecto deberá emitir una factura relacionada, es decir un CFDI DE TIPO "Ingreso" por el pago realizado el cual quedará asociado con la factura principal.

La recepción, revisión, conciliación, conformidad y gestión de los pagos de cada una de las facturas emitidas por "EL PROVEEDOR" serán realizadas por parte del administrador del contrato.

El pago correspondiente, quedará sujeto a la entrega que el proveedor realice en tiempo y forma de la garantía de cumplimiento, dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato. Así mismo, el área requirente a través del administrador del contrato, serán los responsables de verificar que el proveedor haya entregado previo al trámite de pago la garantía de cumplimiento, una vez que se cuente con la garantía entregada será procedente el pago.

X. GARANTÍAS.

El participante adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, y para responder por la calidad de los servicios proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza indivisible, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los a



48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto total adjudicado antes de IVA, en favor de la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato correspondiente. De no cumplir con dicha entrega, "La ASEA" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato respectivo, y de ninguna manera impedirá que "La ASEA" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del Instrumento Jurídico respectivo o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar a "La ASEA" al momento de la formalización respectiva los documentos modificadorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

El proveedor acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho Instrumento Jurídico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de "La ASEA", sita en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 (Periférico Sur) Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210 en la Ciudad de México, el área requerente dará al proveedor su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en el contrato y a entera satisfacción de "La ASEA".

XI. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que el proveedor no cumpla con la impartición del curso y/o presentación de los entregables en los plazos establecidos, se hará acreedor a las siguientes penas convencionales, las que no excederán el monto de la garantía, siendo cubierta por el proveedor mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al administrador del contrato.

Si el proveedor no cumple con la prestación de los servicios y/ o entregables en los plazos establecidos en el presente anexo técnico, se le impondrá la siguiente pena:

Motivo	Penalización
Atraso en el inicio de las sesiones	1% del monto total del curso por cada hora de atraso
Atraso en la presentación de los entregables	1% del monto total del curso por cada día de atraso

XII. DEDUCCIONES AL PAGO.

Se aplicarán deductivas, las cuales serán determinadas en función de los entregables presentados de manera parcial o deficiente, de conformidad a lo siguiente:



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Concepto	Porcentaje	
Por la presentación deficiente o parcial de los entregables.	1%	Sobre el monto total del curso correspondiente sin incluir el I.V.A., por cada ocasión en que incurra el proveedor

El proveedor contará con 1 día hábil para corregir los entregables presentados de manera parcial o deficiente a partir de la notificación que realice por escrito el administrador del instrumento jurídico. Transcurrido el plazo, en caso de que no se reciba la corrección de los mismos, "La ASEA" podrá iniciar el proceso de rescisión del contrato. Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

En caso de que el proveedor adjudicado no imparta el curso, no se le pagará el monto correspondiente.

XIII. CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

"La ASEA" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato en caso de cualquier incumplimiento a las obligaciones a cargo del proveedor sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de ASEA de que continúa vigente la necesidad de la prestación del servicio, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes; por lo que, de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento lo siguiente:

1. Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
2. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa por escrito de "La ASEA".
3. Cuando la suma de las penas convencionales y/o deducciones alcancen el 10% (diez por ciento) del monto del contrato que se formalice procedente de la adjudicación.
4. Si incurra en negligencia respecto al servicio pactado en el contrato adjudicado, sin justificación para "La ASEA".
5. Cuando suspenda injustificadamente la prestación de los servicios contratados, o no les otorgue la debida atención conforme las instrucciones de "La ASEA".
6. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
7. Si "La ASEA" o cualquier otra autoridad detecta que el proveedor proporcionó información o documentación falsa, en el procedimiento de adjudicación del contrato o en la ejecución del mismo.
8. Si incurra en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación.
9. Si incumple o contraviene las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y los lineamientos que rigen en la materia.
10. Si no entrega la garantía de cumplimiento en el plazo estipulado en el contrato.
11. En caso de que no se reciba la corrección de los entregables en el plazo estipulado.
12. En general, si el proveedor incumple con cualquiera de las obligaciones establecidas a su cargo en el Instrumento Jurídico.
13. Si incumple o contraviene lo dispuesto en el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



XIV. RESPONSABILIDAD LABORAL

El proveedor reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en el contrato, de forma tal, que deslinda de toda responsabilidad a la Agencia, respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, por lo que por ningún motivo se le considerará patrón solidario o sustituto.

XV. NORMAS.

Para la impartición de los cursos no existen normas de referencia, por lo tanto, el curso se llevará a cabo conforme a las especificaciones establecidas en el presente Anexo Técnico.

AUTORIZÓ

C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL HUMANO



2019

AGENCIA DE SEGURIDAD Y
AMBIENTE



SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES



ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



ANEXO 2
PROPUESTA ECONÓMICA

(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

PARTIDA ÚNICA:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO POR SERVICIO	IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÍNIMA CON IVA	PRECIO TOTAL CANTIDAD MÁXIMA CON IVA
CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)" DIRIGIDO A PERSONAL DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS (ASEA).	16	22	SERVICIO				
				TOTAL				

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: \$ número (letra)

NOTA:

- Precios en Moneda Nacional
- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación de los servicios ofertados a satisfacción de "La ASEA".
- Los precios ofertados ya consideren todos los costos hasta la prestación total de los servicios.
- La propuesta económica estará vigente dentro del procedimiento de contratación y hasta la conclusión del servicio.
- Se adjudicará a un solo proveedor la partida única.

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL
REPRESENTANTE LEGAL**



2019
GOBIERNO FEDERAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

CURSO BASICO DE SEGURIDAD
EN PLATAFORMAS Y
BARCAZAS



CIMAR

LÍDERES EN CAPACITACIÓN

18 AÑOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Introducción

El Instituto de Capacitación CIMAR S.C. Se constituye para capacitar al personal subalterno de la Marina Mercante.

La formación de este curso está dedicada a todo el personal de Modalidades Especiales que va a realizar trabajos costa afuera: a bordo de plataformas y unidades móviles que operan mar a dentro, los cuales deben tener una formación de seguridad marítima y preparación para casos de emergencias, tal y como lo establece el Convenio Internacional de Normas de Formación Titulación y Guardia para la Gente de Mar STCW78/10 y la Resolución A.891 (21) de la Organización Marítima Internacional (OMI).

Objetivo

Lograr la capacitación apropiada basada en la selección de introducción de métodos y material didáctico, así como la evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, basado en competencias.

Alcance

Al término de esta capacitación los participantes llevarán a cabo y conocerán:

- Las prácticas seguras de trabajo para la prevención de accidentes, así como también la importancia de la seguridad tanto dentro como fuera del trabajo.
- Características y especificaciones del equipo de protección personal, así como el uso adecuado dependiendo del tipo de riesgo.
- Procedimientos para trabajos especializados como: Espacios confinados y trabajos calientes, así como la forma de identificar y controlar los diversos tipos de energía.
- Procedimientos para abandono de unidad en caso de que una situación de emergencia se salga de control.
- Técnicas para sobrevivir en caso de encontrarse en el agua ya sea portando un chaleco salvavidas o sin éste o encontrándose a bordo de una embarcación de supervivencia.
- Identificarán los tipos de incendios, así como las técnicas, tipos de extintores y agentes extinguidores para su control.
- Técnicas para prestar los primeros auxilios a la persona que los requiera.

Duración

16 horas, 8 horas diarias. Horario de 08:00 a 16:00 Hrs. El trámite completo tiene una duración de 2 días hábiles (2 días de curso obligatorio).

Dirigido a:

Todo el personal de Modalidades Especiales que va a realizar trabajos costa afuera: a bordo de plata- formas y unidades móviles que operan mara dentro.

Cupo máximo por grupo

25 personas.

Incluye

- Antología del curso
- Examen Médico SCT
- Constancia de participación del curso RMOU avalada por la OMI

Requisitos para el ingreso a curso

- 2 copias Acta de Nacimiento
- 2 copias de INE
- 2 copias de Curp
- 2 Fotografías Tamaño Infantil; de preferencia saco y corbata, fondo blanco

Nota: Los documentos deben de estar legibles y vigentes.

Lugar de impartición del curso

Instalaciones de CIMAR SC (Tuxpan, Veracruz)

ASPECTOS GENERALES DE SEGURIDAD, SUPERVIVENCIA EN GRUPO.

- 1.1 Situaciones de emergencia.
- 1.2 Abordaje u otros siniestros graves que afecten la unidad.
- 1.3 Condiciones muy tempestuosas.
- 1.4 Gas (Ácido Sulhídrico H₂S).
- 1.5 Hombre al agua.
- 1.6 Abandono de unidades.
- 1.7 Alarma de emergencia general.
- 1.8 Vías de acceso, cuadro de obligaciones y punto de reunión.
- 1.9 Embarcaciones de Supervivencia y botes de rescate.
- 1.10 Seguridad en el trabajo.

SUFICIENCIA EN PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA INCENDIO

- 2.1 Triángulo de fuego.
- 2.2 Tipos y Fuentes de Ignición.
- 2.2.1 Materiales inflamables comunes a bordo.
- 2.3 Necesidad de una vigilancia constante.
- 2.4 Riesgos de incendio.
- 2.5 Organización de lucha contra incendio a bordo.
- 2.6 Localización de equipos contra incendio y vías de evacuación.
- 2.7 Propagación de un incendio en diferentes partes del buque.
- 2.8 Detección de fuego y humo y sistemas automáticos de alarma.
- 2.9 Clasificación de los incendios y de los agentes extintores que puedan utilizarse.
- 2.10 Selección de dispositivos y equipos contra incendio.
- 2.11 Precauciones y utilización de instalaciones fijas.
- 2.12 Utilización del equipo de respiración para lucha contra incendio.
- 2.14 Utilización del equipo respiratorio para llevar a cabo operaciones de rescate.

PRIMEROS AUXILIOS

- 3.1 Principios Generales.
- 3.2 El Cuerpo Humano.
- 3.3 Colocación de la víctima en posición adecuada.
- 3.4 Tratamiento de una víctima inconsciente.
- 3.5 Resucitación.
- 3.6 Control de Hemorragia.
- 3.7 Medidas apropiadas para tratar casos elementales de Shock.

- 3.8 Tomar las medidas correctas en caso de quemadura y escaldadura que incluyan accidentes causados por corrientes eléctricas.
- 3.9 Rescate y Transporte de una víctima

SEGURIDAD PERSONAL Y RESPONSABILIDADES SOCIALES

- 4.1 Cumplir con los procedimientos de Emergencia
- 4.2 Tomar precauciones para prevenir la contaminación del medio marino
- 4.3 Observar las prácticas de seguridad en el trabajo
- 4.4 Contribuir a que las comunicaciones a bordo del buque sean eficaces.
- 4.5 Contribuir a que las relaciones humanas a bordo del buque sean buenas.
- 4.6 Comprender y adoptar las medidas necesarias para controlar la fatiga.
- 4.7 Introducción a aspectos de Protección

Criterio de certificación

- Haber cursado las 16 horas. De duración de la capacitación
- Evaluación teórica y práctica sumativa.

Formas de pago Formas de pago

- Efectivo
- Cheque (A nombre de CIMAR S.C.)
- Transferencia Electrónica o depósito (En caso de realizar una transferencia favor de dirigirse al Departamento de Atención al Cliente, para obtener los datos necesarios.)

Días de Curso: (Sucursal Tuxpan)

- Curso Lunes y Martes 08:00 – 16:00
- Curso Miércoles y Jueves 08:00 – 16:00

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA ART.
116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y
113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIIP



REV. 00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



ASEA

AGENCIA DE SEGURIDAD,
ENERGÍA Y AMBIENTE



Ciudad de México a 17 de septiembre de 2019.

Asunto: Justificación Convenio modificadorio al contrato ASEA-DGCRMS-AD-034-2019

LIC. SERGIO CAMACHO MENDOZA
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
PRÉSENTE

Hago referencia al contrato ASEA-DGCRMS-AD-034-2019 relativo al servicio abierto de capacitación denominado "Curso Básico de Seguridad en Plataformas y Barcasas (Libreta de Mar Tipo D)" dirigido a personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA).

Sobre el particular y debido a las necesidades de la Agencia, relacionadas con la obtención de las constancias de aptitud psicofísica, resultado de los Exámenes Psicofísico-integrales de los participantes, mismos que son emitidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, es necesario llevar a cabo un Convenio modificadorio a dicho contrato en específico a las cláusulas Segunda y Sexta del contrato original, a fin de cambiar la fecha del curso del cuarto grupo programado, el cual asistirá a más tardar el 14 de octubre de 2019, sin que se modifiquen las cantidades mínimas y máximas pactadas en el contrato principal.

La modificación solicitada obedece a lo siguiente:

La Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), realizó cambios en el proceso para la aplicación de los exámenes psicofísico-Integrales de los aspirantes, requisito a cubrir para obtener la libreta de Mar tipo D, este cambio implicó que sólo las Unidades Médicas de SCT, contarán con la autorización para la aplicación de dichos exámenes, debido a esta situación y a la alta demanda en la Unidades Médicas de SCT, se retrasó el proceso de aplicación de exámenes.

Es importante señalar que, el trámite que la ASEA tuvo que realizar fue conforme a la disponibilidad de la SCT, situación por la cual no se encontraron fechas para la aplicación de los exámenes oportunamente, aunado a lo anterior, algunos de los aspirantes resultaron no aptos en el referido examen, por lo que fue necesario enviar en diversas fechas a participantes adicionales por parte de la Agencia.

Por los motivos expuestos, una vez que fue adjudicado el contrato, fue necesario que los participantes gestionaran las solicitudes de viáticos para trasladarse a las instalaciones del proveedor en Tuxpan-Veracruz hasta el momento de obtener la "Constancia de aptitud psicofísica", lo que implicó realizar un cambio en la fecha de inicio del curso del 29 de agosto de 2019 al 03 de septiembre de 2019.



2019



En este mismo orden de ideas y con relación al convenio modificadorio que se deberá formalizar, se requiere adicionar dos grupos/fechas para la capacitación del "Curso Básico de Seguridad en Plataformas y Barcasas (Libreta de Mar Tipo D)", con el propósito de que asistan los participantes pendientes, cuya fecha de aplicación de exámenes psicofísicos integrales fue programada por la Unidad Médica de SCT hasta el mes de octubre.

Asimismo, se debe considerar que la fecha máxima para que los participantes asistan al curso, se reprograma a más tardar el 14 de octubre de 2019, por lo tanto, la vigencia del contrato será del 29 de agosto al 30 de octubre de 2019.

Lo anterior se requiere toda vez que es necesario que el personal cuente con los permisos necesarios para realizar las actividades de supervisión, inspección y vigilancia, así como para la emisión de normatividad y dictaminación de trámites.

A T E N T A M E N T E


C.P. MARÍA ELISA LEÓN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DE CAPITAL
HUMANO


MTRA. ANGELICA MARÍA MURCIA ARREOLA
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y
DESARROLLO PROFESIONAL
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL
TRANSPORTE

DICTAMEN DE NO APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre: GABRIEL ENRIQUE TOVAR JUAREZ	
RFC: [REDACTED]	
CURP: [REDACTED]	
Género: [REDACTED]	
Número del expediente en la DGPMPT: 1235575	
Expediente anterior en la DGPMPT: 1235575	
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen: 2019-09-10	Categoría: GRUPO CUATRO
Modo de transporte: MARITIMO	
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:	
NO A P T O	
EL PRESENTE DICTAMEN SE FUNDA Y MOTIVA DE LA SIGUIENTE FORMA:	
Diagnóstico y Motivación DEFICIENCIA DE LA VISION CROMATICA / EVALUACION DE OFTALMOLOGIA REPORTA: DISCROMATOPSIA VARIEDAD DEUTORONOPE SEVERO DIAGNOSTICADO CON EXAMEN COMPLEMENTARIO DE LAMINAS PSEUDOISOCROMATICAS DE ISHIHARA. RAIZ DENTAL RETENIDA / VALORACION DE ODONTOLOGIA-REQUIERE TRATAMIENTO DENTAL URGENTE, EXTRACCION DE RESTOS RADICULARES (47,36,37).	
Fundamentación: EN BASE A ARTICULO 12 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DEL MEDICINA PREVENTIVA, ARTICULO DECIMO PRIMERO Y DECIMO CUARTO, NUMERALES 2.2 Y 9.2 DE LOS REQUISITOS MEDICOS RELATIVOS AL PERSONAL TECNICO MARITIMO.	
NOMBRE, NO. DE CEDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MEDICO DICTAMINADOR AUTORIZADO POR DGPMPT	LUGAR DE PRACTICA DEL EXAMEN
 AGUILERA TERAN, HECTOR ERNESTO (Ced. Prof. 6759388)	DGPMPT
	SCAM
FECHA DE DICTAMEN: 10/09/2019	HUELLA DACTILAR Y FIRMA

Se emite el presente dictamen de no aptitud por no reunir las condiciones psicofísicas obligatorias e indispensables enunciadas en el Requisito médico correspondiente, cuyos numerales aplicables al diagnóstico se señalan en la Instrucción Médica Personal.

Con fundamentos en los artículos 4º párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 28 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 125 y 135 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3 fracción XVI, XX, XXI, 163 fracción II y 164 de la Ley General de Salud; 24 fracciones VII, XV, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 2 fracciones VI, VII, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte; 2 fracciones I, II y X, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17bis, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte; 2 fracciones I, II y X, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17bis, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.

De conformidad con los artículos 2 fracción VII, 24 y 27 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, tras el Dictamen de No Aptitud Psicofísica que expide la Dirección, podrá solicitar examen de revaloración psicofísica, con el objeto de que se practique el Examen Psicofísico Integral, indicándose en el artículo 24, párrafo segundo, del antes aludido que "el examen de revaloración derivado de la no aptitud emitida durante un examen psicofísico integral practicado por la Dirección, únicamente podrá ser realizado por esta misma".

Si su no aptitud psicofísica fue dictaminada por consumo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, incluyendo medicamentos con ese efecto o por ingestión de bebidas alcohólicas, deberá presentar constancia expedida por dos médicos con cédula profesional para ejercer como psiquiatra o constancia expedida por un establecimiento que tenga, según corresponda, licencia o aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, en la que se determine: I.- Que su condición psicofísica, no tiene relación con el consumo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, o por ingestión de bebidas alcohólicas; II.- Que podrá ejercer sus funciones sin riesgo alguno en las vías generales de comunicación, o en su caso, y III.- Que ha sido rehabilitado completamente en el consumo de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, incluyendo medicamentos con ese efecto, en términos de la normatividad en salud o por ingestión de bebidas alcohólicas.

Si obtuvo la constancia de aptitud psicofísica derivada de la revaloración prevista en el párrafo anterior y, con base en nuevos exámenes, resulta positivo al consumo de sustancias psicotrópicas, estupefacientes, incluyendo medicamentos con este efecto, en términos de la normatividad en salud, o por ingestión de bebidas alcohólicas, no tendrá derecho a otra revaloración en un término de tres años.

En contra de los actos o resoluciones que afectan sus intereses, podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efectos la notificación de dicho, de conformidad artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 59 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte.

El expediente respectivo podrá consultarse en la Dirección, Unidad Médica o el establecimiento que preste el servicio auxiliar de diagnóstico.

Recibí original del Dictamen de no aptitud el día _____ del mes _____ de _____ del año _____.

321020201910093460007952

FIRMA Y HUELLA
DIGITAL DE PERSONA
FÍSICA ART. 116
PÁRRAFO PRIMERO
DE LA LGTAIP Y 113
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP.



SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL
TRANSPORTE

DICTAMEN DE NO APTITUD PSICOFÍSICA

INFORMACIÓN DEL PERSONAL	
Nombre: ADRIAN REYES GARCIA	RFC, CURP, GÉNERO Y FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA FÍSICA ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP
RFC: [REDACTED]	[REDACTED]
CURP: [REDACTED]	[REDACTED]
Género: [REDACTED]	[REDACTED]
Número del expediente en la DGPMPT: 1235561	
Expediente anterior en la DGPMPT: 1235561	
INFORMACIÓN DEL EXAMEN	
Fecha del examen: 2019-09-10	Categoría: GRUPO CUATRO
Modo de transporte: MARITIMO	
COMO RESULTADO DEL EXAMEN PSICOFÍSICO INTEGRAL, QUE LE FUE PRACTICADO, EL DICTAMEN FUE:	
NO APTO	
EL PRESENTE DICTAMEN SE FUNDAMENTA Y MOTIVA DE LA SIGUIENTE FORMA:	
Diagnóstico y Motivación DEFICIENCIA DE LA VISION CROMATICA / H53.5 DEFICIENCIA DE LA VISION CROMATICA, ARTICULO DECIMO PRIMERO, NUMERAL 2.2 QUE COMPROMETA EL DESEMPEÑO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU TITULO, CERTIFICADO O LIBRETA DE MAR Y DE IDENTIDAD MARITIMA LE CONFIERA, DE LOS REQUISITOS MEDICO RELATIVOS AL PERSONAL TECNICO MARITIMO. REGLAMENTO DEL SERVICIO DE MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE.	
Fundamentación: H53.5 DEFICIENCIA DE LA VISION CROMATICA, ARTICULO DECIMO PRIMERO, NUMERAL 2.2 QUE COMPROMETA EL DESEMPEÑO SEGURO Y EFICIENTE DE LAS ATRIBUCIONES QUE SU TITULO, CERTIFICADO O LIBRETA DE MAR Y DE IDENTIDAD MARITIMA LE	
NOMBRE, NO. DE CEDULA PROFESIONAL Y FIRMA DEL MEDICO DICTAMINADOR AUTORIZADO POR DGPMPT	LUGAR DE PRACTICA DEL EXAMEN
LOPEZ PEREZ, MACEDONIO (Ced. Prof. 1751550)	DGPMPT
	SCAM
FECHA DE DICTAMEN: 18/09/2019	HUELLA DACTILAR Y FIRMA
[REDACTED]	

Se emite el presente dictamen de no aptitud por no reunir las condiciones psicofísicas obligatorias e indispensables enunciadas en el Requisito médico correspondiente, cuyos numerales aplicables al diagnóstico se señalan en la Información Médica Personal.

Con fundamentos en los artículos 4° párrafo cuarto, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 126 y 535 de la Ley de Vías Generales de Comunicación; 3 fracción XVI, XIX, XX, 163 fracción II y 164 de la Ley General de Salud; 24 fracciones VIII, XV, XVI y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; 1, 2 fracciones VI, VII, X, XI, XII, 5 fracciones I, II y X, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 17bis, del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte vigente.

De conformidad con los artículos 2 fracción VII, 24 y 27 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte, tras el Dictamen de No Aptitud Psicofísica que expide la Dirección, podrá solicitar examen de revaloración psicofísica, con el objeto de que se practique el Examen Psicofísico Integral, indicándose en el artículo 24, párrafo segundo, del antes aludido que "el examen de revaloración derivado de la no aptitud emitida durante un examen psicofísico integral practicado por la Dirección, únicamente podrá ser realizado por esta misma".

Si su no aptitud psicofísica fue dictaminada por consumo de sustancias psicoactivas o estupefacientes, incluyendo medicamentos con ese efecto o por ingestión de bebidas alcohólicas, deberá presentar constancia expedida por dos médicos con cédula profesional para ejercer como psiquiatra o constancia expedida por un establecimiento que tenga, según corresponda, licencia o aviso de funcionamiento expedido por la Secretaría de Salud, en la que se determine I.- Que su condición psicofísica, no tiene relación con el consumo de sustancias psicoactivas o estupefacientes, o por ingestión de bebidas alcohólicas; II.- Que podrá ejercer sus funciones sin riesgo alguno en las vías generales de comunicación, o en su caso, y III.- Que ha sido rehabilitado completamente en el consumo de sustancias psicoactivas o estupefacientes, incluyendo medicamentos con ese efecto, en términos de la normalidad en salud o por ingestión de bebidas alcohólicas.

Si obtuvo la constancia de aptitud psicofísica derivada de la revaloración prevista en el párrafo anterior y, con base en nuevos exámenes, resulta positivo al consumo de sustancias psicoactivas, estupefacientes, incluyendo medicamentos con este efecto, en términos de la normalidad en salud, o por ingestión de bebidas alcohólicas, no tendrá derecho a otra revaloración en un término de tres años.

En contra de los actos o resoluciones que afecten sus intereses, podrá interponer recurso de revisión dentro de los 15 días hábiles siguientes a partir de que surta efecto la publicación de dicho, de conformidad artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 59 del Reglamento del Servicio de Medicina Preventiva en el Transporte

El expediente respectivo podrá consultarse en la Dirección, Unidad Médica o el establecimiento que preste el servicio auxiliar de diagnóstico.

Recibí original del Dictamen de no aptitud el día _____ del mes _____ de _____ del año _____



FIRMA Y HUELLA
DIGITAL DE PERSONA
FÍSICA ART. 116
PÁRRAFO PRIMERO
DE LA LGTAIP Y 113
FRACCIÓN I DE LA
LFTAIP.

151012201910094320007944

Angelica Maria Murcia Arreola

De: Angelica Maria Murcia Arreola
Enviado el: jueves, 29 de agosto de 2019 03:10 p. m.
Para: 'Cimar Tuxpan'
CC: Maria Elisa Leon Garcia; Beatriz Villavicencio Gallegos; Jocelin Arreguin Dorantes
Asunto: LISTADO DE PARTICIPANTES DE LA ASEA EN EL "CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)"
Datos adjuntos: GRUPOS CURSO BASICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (280819).xlsx

Seguimiento:

Destinatario	Entrega	Lectura
'Cimar Tuxpan'		
Maria Elisa Leon Garcia	Entregado: 29/08/2019 03:08 p. m.	Leído: 29/08/2019 03:23 p. m.
Beatriz Villavicencio Gallegos	Entregado: 29/08/2019 03:08 p. m.	Leído: 02/09/2019 11:13 a. m.
Jocelin Arreguin Dorantes	Entregado: 29/08/2019 03:08 p. m.	Leído: 29/08/2019 04:10 p. m.

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP

Instituto de Capacitación CIMAR, S.C.
Mutualismo No. 7, 2do Piso
Col. Centro C.P. 92800
Tel. 01-783-83-70-2-98
Tuxpan, Veracruz

NOMBRE DE PERSONA FÍSICA ART. 116 PÁRRAFO PRIMERO DE LA LGTAIP Y 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP.

Buenas tardes

Hago referencia al procedimiento de Adjudicación Directa relativo a la contratación del **"CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)"** dirigido a personal de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y notificado mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DAC/225/2019.

Sobre el particular, y de acuerdo con las necesidades de la Agencia, por medio de este conducto le hago llegar el Programa con la información relativa a la fechas y participantes para dicho curso.

Lo anterior, en mi calidad de Administradora del Contrato y a efecto de que se considere la participación del personal de la ASEA.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atte.

Mtra. Angélica María Murcia Arreola
Unidad de Administración y Finanzas
Directora de Formación y Desarrollo Profesional

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No.4209, Colonia Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan, CDMX.
Tel. + 52 (55) 9126.0100 Ext. 13499

angelica.murcia@asea.gob.mx www.gob.mx/asea



MEDIO AMBIENTE



ASEA



La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos también utiliza el acrónimo "ASEA" y las palabras "Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente" como parte de su identidad institucional. La información de este correo, así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información.

PROGRAMACIÓN DE GRUPOS
CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD DE PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)

GRUPO 1				
INICIA COMISIÓN		MARTES 03 DE SEPTIEMBRE		
INICIA CURSO		MIÉRCOLES 04 DE SEPTIEMBRE		
FINALIZA CURSO Y COMISIÓN		VIERNES 06 DE SEPTIEMBRE		
#	NOMBRE			ADSCRIPCIÓN
1	JUAN CARLOS	REYES	AYALA	UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
2	JUAN ANTONIO	CANDIA	OLGUÍN	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
3	ARISBÉ DAYANARA	RENERÍA	CORTEZ	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
4	RICARDO	MEZA	CORTÉS	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
5	MARÍA FERNANDA	CHÁVEZ	GUTIÉRREZ	UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN
6	LEONARDO	MONROY	GAMBOA	DIRECCIÓN EJECUTIVA

GRUPO 2				
INICIA COMISIÓN		DOMINGO 08 DE SEPTIEMBRE		
INICIA CURSO		LUNES 09 DE SEPTIEMBRE		
FINALIZA CURSO Y COMISIÓN		MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE		
#	NOMBRE			ÁREA
1	CLAUDIA MARGARITA	NUÑEZ	OLVERA	UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
2	JOEL	TREJO	FUENTES	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
3	MARÍA GUADALUPE	MARTÍNEZ	MAURICIO	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
4	MARÍA DE LOURDES	ROMANO	PARDO	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
5	MIGUEL	FLORES	JIMÉNEZ	UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN

GRUPO 3				
INICIA COMISIÓN		MARTES 10 DE SEPTIEMBRE		
INICIA CURSO		MIÉRCOLES 11 DE SEPTIEMBRE		
FINALIZA CURSO Y COMISIÓN		VIERNES 13 DE SEPTIEMBRE		
#	NOMBRE			ÁREA
1	OSWALDO	ZAMORANO	MANZANO	UNIDAD DE GESTIÓN INDUSTRIAL
2	JUAN MANUEL	MUÑOZ	MEZA	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
3	VÍCTOR RAMÓN	BRETÓN	SÁNCHEZ	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
4	CÉSAR	CRUZ	JIMÉNEZ	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
5	GABRIEL EPIGMEIO	MIANGOS	AMADOR	UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN
6	EDUARDO	SÁNCHEZ	VARGAS	UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y REGULACIÓN

GRUPO 4				
INICIA COMISIÓN		MARTES 17 DE SEPTIEMBRE		
INICIA CURSO		MIÉRCOLES 18 DE SEPTIEMBRE		
FINALIZA CURSO Y COMISIÓN		VIERNES 19 DE SEPTIEMBRE		
#	NOMBRE			ÁREA
1	ADRIÁN	REYES	GARCÍA	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL
2	GABRIEL ENRIQUE	TOVAR	JUÁREZ	UNIDAD DE SUPERVISIÓN, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA INDUSTRIAL



FOR MORE INFORMATION, VISIT US AT WWW.AT&>T.COM

2019

Ciudad de México, a 17 de septiembre de 2019.

Asunto: Carta de aceptación.

Atención: MTRA. ANGELICA MARIA MURCIA ARREOLA
DIRECTORA DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE
PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS
PRESENTE

En respuesta a su amable oficio ASEA/AFIDGCH/DFDP/067/2019, donde nos solicitan incluir dos grupos adicionales/fechas adicionales del curso de capacitación denominado **CURSO BÁSICO DE SEGURIDAD EN PLATAFORMAS Y BARCAZAS (LIBRETA DE MAR TIPO D)**, formalizado por contrato ASEA-DGRMS-AD-034-2019, por las causas que indica en cuanto a la obtención de los Exámenes Psicológicos Integrales.

Sobre el particular, manifestamos a ustedes nuestra aceptación, respetando el resto de las condiciones pactadas en el contrato original y ofertadas inicialmente a la Agencia.

Asimismo, en virtud de que dichas modificaciones no implican un incremento en el monto de los servicios pactados inicialmente, se solicita se tengan por garantizadas las obligaciones con la garantía original, lo cual se realizó a través de cheque certificado número 0000031 emitido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE

ING. ARCTURUS ALNAR ALVAREZ MORENO
ADMINISTRADOR ÚNICO DE CIMAR, S.C.